

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS**

OTORGADO POR:

CONSTRUCTORA FERNANDEZ SANTAMARIA COMPAÑIA
LIMITADA

CUANTIA:

USD. 200,00 A USD. 400,00

AUMENTO:

USD. 200,00

DI:

LGR

M-

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte de abril del año dos mil uno, ante mí Notario Vigésimo Quinto Interino de esta ciudad y cantón Quito, doctor Luis Ortiz Salazar, comparece: La Compañía "CONSTRUCTORA FERNANDEZ SANTAMARIA COMPAÑIA LIMITADA", debidamente representada por su Gerente General señor Carlos Fernández Crespo, de estado civil casado.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública, la siguiente minuta

1 cuyo tenor literal que a continuación transcribo: "SEÑOR
2 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo,
3 sírvase incorporar la presente escritura de Aumento de
4 Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía
5 "CONSTRUCTORA FERNANDEZ SANTAMARIA COMPAÑÍA LIMITADA",
6 contenida en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA:**
7 **COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento de la presente
8 escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del
9 Estatuto Social, la Compañía "CONSTRUCTORA FERNANDEZ
10 SANTAMARIA COMPAÑÍA LIMITADA", legal y debidamente
11 representada por su Gerente Carlos Fernández Crespo, de
12 estado civil casado, nacionalidad ecuatoriana, domiciliado
13 en la ciudad de Quito, quien actúa además facultado por la
14 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
15 Compañía, celebrada el veintidós de noviembre del dos
16 mil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura
17 pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito,
18 Doctor Edgar Patricio Terán, el cuatro de diciembre de mil
19 novecientos noventa y seis, legalmente inscrita en el
20 Registro Mercantil del Cantón Quito, el trece enero de mil
21 novecientos noventa y ocho, se constituyó la Compañía
22 "CONSTRUCTORA FERNANDEZ SANTAMARIA COMPAÑÍA LIMITADA", con
23 un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES.- Este capital está
24 íntegramente suscrito y pagado por los socios.- **TERCERA:**
25 **AUMENTO DE CAPITAL.**- La Junta General Extraordinaria y
26 Universal de Socios de la Compañía "CONSTRUCTORA FERNANDEZ
27 SANTAMARIA COMPAÑÍA LIMITADA", reunida el veintidós de
28 noviembre del dos mil, con el consentimiento unánime de

1 todos los socios, resolvió aumentar el capital de la
 2 Compañía en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 3 AMERICA, íntegramente suscrito y pagado por los socios,
 4 aumento de capital que se realiza en numerario.- La
 5 elevación del capital se hace únicamente por parte del
 6 Ingeniero Carlos Humberto Fernández Crespo, el socio ha
 7 ejercido el derecho de preferencia que le confiere la
 8 Ley.- Con este aumento, el capital de la Compañía asciende
 9 a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
 10 DE AMERICA.- **CUARTA: REFORMA AL CONTRATO DE CONSTITUCION Y**
 11 **AL ESTATUTO SOCIAL.**- Así mismo, la mencionada Junta
 12 General Extraordinaria y Universal de socios de la
 13 Compañía "CONSTRUCTORA FERNANDEZ SANTAMARIA COMPAÑIA
 14 LIMITADA", resolvió por unanimidad, que como consecuencia
 15 del aumento de capital, se reforme el Contrato de
 16 Constitución en su artículo quinto, respectivamente, los
 17 mismos que en adelante tendrán el siguiente texto:
 18 **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.**- El capital se encuentra
 19 íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente
 20 detalle.-

21 SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE PAR.
24 CARLOS FERNANDEZ				
25 CRESPO	USD 120	USD 200	USD 320	320
26 LEONARDO VILLACIS				
27 FERNANDEZ	USD 40	USD 0	USD 40	40
28 PIEDAD ERNANDEZ				

1	CRESPO	USD 40	USD 0	USD 40	40
2	TOTAL	USD 200	USD 200	USD 400	400

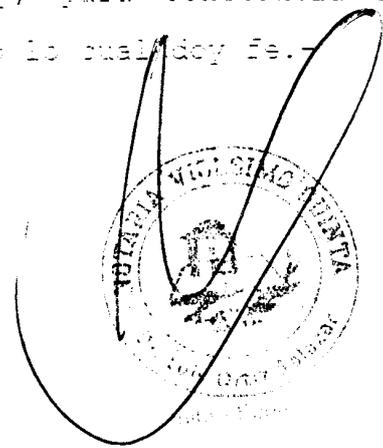
3 **ARTICULO QUINTO.-** El capital social de la compañía es de
4 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
5 dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES iguales e
6 indivisibles de UN DÓLAR CADA UNA.- **QUINTA: JURAMENTO.-** El
7 señor Carlos Fernández Crespo, en su calidad de Gerente de
8 la Compañía "CONSTRUCTORA FERNANDEZ SANTAMARIA COMPAÑÍA
9 LIMITADA", declara bajo juramento, que los valores que se
10 están capitalizando, han sido depositados e ingresados, a
11 la contabilidad de la compañía y constantes en las
12 cláusulas tercera y cuarta de esta escritura pública, son
13 verdaderos y conforme a la Ley.- **SEXTA.-** La Junta General
14 de la Compañía autorizó al Gerente para que realice todos
15 los trámites necesarios para la legalización de este
16 aumento de capital y reforma del estatuto social, así como
17 para que proceda a suscribir la correspondiente escritura
18 pública y emita los nuevos certificados por el aumento que
19 se ha acordado.- **SEPTIMA: NACIONALIDAD.-** Los socios que
20 suscriben y pagan el presente aumento de capital señores:
21 Carlos Humberto Fernández Crespo, Leonardo Villacís
22 Fernández y Olga Piedad Fernández Crespo, de nacionalidad
23 ecuatoriana, realizan su inversión con el carácter de
24 nacional.- **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Forman parte
25 integrante del presente aumento de capital y reforma de
26 estatutos: el nombramiento de Gerente de la Compañía; y
27 ~~acta de~~ la Junta General Extraordinaria y Universal de
28 Socios de veintidós de noviembre del año dos mil.- Usted,

1 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
 2 estilo.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que esta firmada
 3 por el doctor Homero López Espinosa, con matrícula
 4 profesional del Colegio de Abogados de Quito número:
 5 Ochocientos.- Para la celebración de la presente
 6 escritura, se observaron todos los preceptos legales del
 7 caso; y, leída que le fue íntegramente la misma al
 8 compareciente por mí el Notario, se ratifica en todas
 9 y cada una de sus partes; y, para constancia firma
 10 conmigo en unidad de acto de todo lo cual soy fe.-

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

SR. CARLOS FERNANDEZ CRESPO
 C.O. 170421636-3
 E.V. 0137-295



EL NOTARIO



[Handwritten signature]
 Dr. Luis Ortiz Salazar
 Notario Abogado

DOCU-

MENTOS HABILITANTES.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIONES
 CEDULA DE IDENTIFICACION No. 170421636-3
 FERNANDEZ CRESPO CARLOS HUMBERTO
 PICHINCHA / QUITO / QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO 02-2-24-64
 PICHINCHA / QUITO
 ALFARO SUAREZ
 FERIA DEL CENSADO

ECUADOR
 CRESPO
 SUPERIOR EMPLEADO
 JOSE FERNANDEZ
 SANTA CRESPO
 NO. DE EMPLEADO DE LA EMPRESA 170868
 JUANITA HUERA DE SUAREZ
 FECHA DE CADUCIDAD
 FERIA DEL CENSADO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0137-295 170421636-3
NUMERO Nº CEDULA
FERNANDEZ CRESPO CARLOS HUMBERTO
APellidos y nombres
PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA CANTON
ALFARO PARRISIA

[Handwritten signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

CONSTRUCTORA

007

Fernández Santamaría Cía. Ltda.

Dirección: Tolosa No. 404 - y Madrid
Teléfonos: 566-456 - 509-283

Campamento: Av. Ana Paredes de Alfaro 774
Teléfono 662-934

Receptor: 227-777 - No. 772

QUITO - ECUADOR

Quito, 28 de febrero del 2000

Señor
Carlos Humberto Fernandez Crespo
Presente.

De mi consideración:

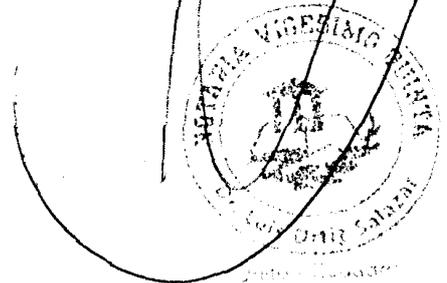
Cúmpleme comunicarle que de acuerdo a la Junta General de Socios, celebrada en sesión del 26 de febrero del presente año, se ha resuelto por unanimidad, nombrar a usted para el cargo de Gerente de la compañía por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y los estatutos.

Como Gerente tendrá usted la representación judicial y extrajudicial.

La Constructora Fernández Santamaría Cía. Ltda., se constituyó mediante Escritura Pública, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Edgar Terán, el 4 de diciembre de 1996, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución # 97.1.1.1.2548 de fecha 15 de octubre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil con el número 071, tomo 129 del 13 de enero de 1998.

Atentamente,

Washington Leonardo Villacís Fernández
Presidente



Quito, 28 febrero 2000

En los términos del nombramiento que antecede, Yo, Carlos Humberto Fernández Crespo, con cédula de ciudadanía # 1704216363, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en la calle Tolosa # 404 y Madrid, acepto el cargo de Gerente de la Constructora Fernandez Santamaría Cía. Ltda.
Certifico la aceptación.- Fecha ut-supra.

Carlos Humberto Fernández Crespo

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8494 del Reg de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 5 10 DIC 2000

REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DE QUITO.- De conformidad con la facultad prevista en el art. 1 del Decreto N° 2304, publicada en el Registro Oficial 504, del 13 de Abril de 1970, que amplió el art. 18 de la Ley Notarial, (C.O.N.I.N.O) que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.

QUITO, 19 ABR 2001



[Handwritten signature]
Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Aprobado

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
 "CONSTRUCTORA FERNANDEZ SANTAMARIA CIA LTDA."

En la ciudad de Quito, en las oficinas de la empresa ubicada en la Calle Tolosa No. N24-250 y Madrid, el día de hoy 22 de noviembre del año 2009 a las 10:00 horas, se reúnen los socios de "CONSTRUCTORA FERNANDEZ SANTAMARIA CIA. LTDA." señores Carlos Humberto Fernandez Crespo, Washington Leonardo Villacis Fernández, Olga Piedad Fernández Crespo, por sus propios derechos.

En vista de que se encuentra el cien por ciento (100%) del capital social, los presentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar el único punto del día

AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS

Actúa como Presidente de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios el señor Washington Leonardo Villacis Fernández, Presidente de "CONSTRUCTORA FERNANDEZ SANTAMARIA CIA. LTDA." y actúa como Secretario Ad-hoc el señor Carlos Humberto Fernández Crespo.

UNICO PUNTO.- En relación con el único punto del orden del día, el señor Washington Leonardo Villacis Fernández, menciona la necesidad de cambiar el valor nominal de las participaciones de 0,04 centavos a un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación y de la necesidad también de recursos de capital para la empresa, sugiriendo que se aumente el capital social de la compañía en un monto de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 200,00). Dicho aumento se lo realizará en numerario de acuerdo al cuadro de integración que se detalla en esta acta por un monto de 200 dólares de los Estados Unidos de América.

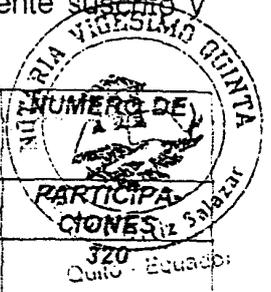
Como consecuencia de este aumento, el capital suscrito de la compañía asciende a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 400,00), el mismo que se encuentra dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.

Como consecuencia el aumento de capital efectuado en la compañía "CONSTRUCTORA FERNANDEZ SANTAMARIA CIA LTDA.", se reforma íntegramente el artículo quinto, del contrato de constitución, la misma que en adelante tendrá el siguiente texto:

"Artículo QUINTO.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 400,00), dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES iguales e indivisibles de

UN DÓLAR CADA UNA, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	CAPITAL	
	ACTUAL		TOTAL	
Carlos Fernández Crespo	USD 120	USD 200	USD 320	320
Leonardo Villacís Fernández	USD 40	USD 0	USD 40	40
Piedad Fernández Crespo	USD 40	USD 0	USD 40	40
TOTAL	USD 200	USD 200	USD 400	400



Los socios de forma unánime aprueban el único punto del orden del día en todos y cada uno de los términos anteriormente expuestos.

La Junta General autoriza al Gerente de la compañía para que suscriba la escritura de aumento de capital, así como para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del estatuto social, y emitir los nuevos títulos de participación por el aumento que se ha acordado.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de 30 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 11h30, firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Leonardo Villacís Fernández

Leonardo Villacís Fernández
SOCIO-PRESIDENTE

Piedad Fernández Crespo

Piedad Fernández Crespo
SOCIO-SECRETARIO

Carlos Fernández Crespo

Carlos Fernández Crespo
SOCIO-GERENTE
SECRETARIO AD-HOC

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DE QUITO.- De conformidad con la facultad prevista en el art. 1 del Decreto Nº 2384, publicada en el Registro Oficial 564, del 13 de Abril de 1.978, que amplió el art. 18 de la Ley Notarial,- CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.

QUITO, 23 ABR 2001



Dr. Luis Ortiz Salazar
Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado

Se. otor..

...g6 ante mi y en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERITIFI-
CADA, sellada y firmada en Quito, hoy veinte y tres de Abril del -
año dos mil uno.

EL NOTARIO



Luis Ortiz Salazar
Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado

RA

1 ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el
2 Artículo Segundo de la Resolución número: 01 Q.IJ.
3 3121, dada por la Doctora Esperanza Fuentes de
4 Galindo, Subdirectora del Departamento Jurídico de
5 Compañías de la Superintendencia de Compañías el 26
6 de junio del 2.001, tomé nota al margen de la matriz
7 de la escritura pública de Aumento de Capital y
8 Reforma de Estatutos de la Compañía **CONSTRUCTORA**
9 **FERNANDEZ SANTAMARIA CIA. LTDA.**, otorgada ante mi el
10 20 de abril del 2.001, de la aprobación de la misma
11 que por la presente Resolución hace dicha Superinten-
12 dencia de Compañías.

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Quito, a 4 de julio del 2.001

EL NOTARIO.



Luis Ortiz Salazar
Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON: Mediante Resolución No.01.Q.IJ.3121, dictada por la señora Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías, de la Superintendencia de Compañías, el 26 de junio del 2001, se aprueba la presente escritura pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la compañía " CONSTRUCTORA FERNANDEZ SANTAMARIA CIA. LTDA.", otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto Interino, Dr. Luis Ortiz Salazar; y de lo cual tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución celebrada ante el Notario Quinto, Dr. Edgar Patricio Terán Granda, el 4 de diciembre de 1996, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a 9 de julio del año 2001.-

Notaría 5ta



DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA *Luis Humberto Navas D.*
Quito - Ecuador
NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

GRA.

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. TRES MIL CIENTO VEINTIUNO** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 26 de junio del año 2.001, bajo el número **3070** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **71** del Registro Mercantil de trece de enero de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 103, Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CONSTRUCTORA FERNÁNDEZ SANTAMARÍA CÍA. LTDA.**", otorgada el 20 de abril del año 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO INTERINO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS ORTIZ SALAZAR.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1914.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número **20139.**- Quito, a treinta de julio del año dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

